

Panamá, 28 de SEPTIEMBRE de 19 92.

DEMANDA CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVA DE PLENA  
JURISDICCION.

El Licenciado Carlos R. Aya-  
la M., en representación de CESAR  
CONTRERAS, para que se declare  
nulo por ilegal, el RESUELTO  
No. 127-PARAISO de 17 de diciem-  
bre de 1990, emitido por el Di-  
rector General del INRENARE, y  
para que se hagan otras decla-  
raciones.-

CONTESTACION DE  
LA DEMANDA.

HONORABLES MAGISTRADO SUSTANCIADOR DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE  
SUPREMA DE JUSTICIA.-

Por este medio, contestamos el traslado que se nos ha corri-  
do de la demanda contencioso administrativa de plena jurisdicción,  
que se ha dejado enunciada en el margen superior del presente  
escrito.

Al efecto exponemos lo siguiente:

El demandante pretende que vuestra Sala declare que es nulo  
por ilegal, el Resuelto de Personal No. 127-Paraiso, de 17 de di-  
ciembre de 1990, proferido por el Director General del Instituto  
Nacional de Recursos Naturales Renovables, mediante el cual de-  
clara inexistente su nombramiento y que, como consecuencia de  
ello, se ordene su reintegro a la posición que desempeñaba y el  
pago de los salarios caídos desde la fecha del despido.

Solicitamos respetuosamente a los Honorables Magistrados de-  
negar las pretensiones impetradas por el demandante, ya que no le  
asiste la razón en las mismas, tal como lo demostraremos en el  
transcurso de este negocio.

I.- LOS HECHOS U OMISIONES EN QUE SE FUNDAMENTA LA ACCION,  
LOS CONTESTAMOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRIMERO: Este hecho no nos consta, por lo tanto lo negamos.

SEGUNDO: Este hecho lo aceptamos ya que así consta a foja 3  
del expediente.

TERCERO: Este hecho no nos consta por lo tanto lo negamos.

CUARTO: Este hecho lo aceptamos ya que así consta en el